Resolución Jefatural

N.° 0056-2025-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 17 de junio de 2025

VISTOS, El informe N.° 00330-2025-PRONACEJ/UA-SCF, emitido por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

CONSIDERANDO:

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 hard
Fecha: 2025.06.17 15:39:57 -05'00'

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard

Que, según el artículo 15 del referido MOP, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, incisos a) y b) del MOP, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, que depende jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones "a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable (…)" y "b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, (…) conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, a su vez, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que: "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de

Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales (…)";

Que, también en el numeral 5.1 del Artículo 5º de la referida Directiva; menciona que "La Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo (…)";

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 hard
Fecha: 2025.06.17 15:40:08 -05'00'

Que, además en el artículo 7 de la referida Directiva se establece: "El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración (…)";

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 007-2025-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, la Directiva N° 001-2025-JUS/PRONACEJ-UA, "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el Año Fiscal 2025";

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la de la Resolución Jefatural N.º 007-2025-JUS/PRONACEJ-UA, se designó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a los/las servidores/as que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2025;

Que, mediante Informe N.º 00330-2025-PRONACEJ/UA-SCF de fecha 09 de junio de 2025, la jefa de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, solicita a la Unidad de Administración, realizar la modificación de la designación del responsable de manejo del fondo fijo de Caja Chica del SOA LA TINGUIÑA – ICA, proponiendo como nuevo responsable titular, al siguiente servidor:

Cuadro N°1: SOA LA TINGUIÑA – ICA

N°	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
14	Titular	Angel Fernando Salinas Silva	09608761	DL N° 728

Que, sobre el particular, en el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que: "El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad.";

Con los vistos de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.° 001-2011- EF-77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS;

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 hard
Fecha: 2025.06.17 15:40:24 -05'00'

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Jefatural N.º 007-2025-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designan a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración del fondo de la Caja Chica 2025 del SOA LA TINGUIÑA – ICA, contenido en el Anexo 2 "Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2025", a fin de que se excluya al ex Servidor Cesar Augusto Mantari Zaconeta y se incluya en su reemplazo a la siguiente persona:

N°	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
14	Titular	Angel Fernando Salinas Silva	09608761	DL N° 728

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard

CARLA VANESSA CARO APONTE
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos